



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 04 de noviembre de 2022;

VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3 y la Ley N° 2095 y sus modificatorias, las Disposiciones N° 61/14, N° 61/15, N° 56/19, N° 29/22 y el Expediente N°462/22 de esta Defensoría del Pueblo;

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante las Disposiciones N° 61/2014 y N° 61/2015 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 y sus modificatorias para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

Por Resolución Interna N° 143/22 se dispuso el llamado a Contratación Menor N°33/22 para la "adquisición de equipamiento para las sedes descentralizadas" y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares,

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**

estableciéndose el día 25 de octubre a las 11:00 hs., para la apertura pública de ofertas;

La Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el procedimiento de la presente contratación menor conforme la Resolución Interna N° 143/22, recibiendo 2 (dos) ofertas de las siguientes firmas: **Da Ronco, Ricardo Omar y Casale Federico Gabriel**;

El área competente procedió a estimar el costo unitario para los renglones Nros 1, 2 y 3. Tal precio estipulado sirve de referencia para la contratación a los efectos de afectar preventivamente la respectiva partida presupuestaria;

La Unidad Operativa de Adquisiciones procedió a dictar su decisorio en los términos del Apartado 13 de la Disposición 61/15;

En dicho marco, se preadjudicó en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado a favor del siguiente oferente: **Da Ronco, Ricardo Omar** (Renglones Nros.1, 2 y 3) por un monto total de pesos: un millón ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos sesenta con 00/100 centavos, (\$1.889.860,00), quien dio cumplimiento con los requisitos solicitados;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Disposición N° 29/22;



EL DIRECTOR EJECUTIVO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar todo lo actuado en la Contratación Menor N° 33/22 realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.

Artículo 2º: Adjudicar la "adquisición de equipamiento para las sedes descentralizadas del organismo" al siguiente oferente: Da Ronco, Ricardo Omar (Renglones Nros. 1, 2 y 3) por un monto total de pesos: un millón ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos sesenta con 00/ 100 centavos, (\$1.889.860,00).

Artículo 3º: El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º: Dar intervención a la Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa a los fines de emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º: Registrar, publicar en la página web institucional. Cumplido, archivar.

mj/ETU/COGT
MIT/SCETyA
ea/FOB/CEAL

RESOLUCIÓN INTERNA N° 171/22


Dante Sironi
Director Ejecutivo
Conducción Ejecutiva
Técnica y Administrativa
Defensoría del Pueblo de la CABA

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**

